

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día  
14 de mayo de 1946, de acuerdo con las  
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

### Rectificación

Desde el número correspondiente al 9 del mes actual y hasta el de ayer, 13, inclusive, se ha publicado, erróneamente, como valor de venta de las coronas suecas el de 2,66, en vez de 2,68. Lo que se hace constar a todos los efectos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Ramona Loureiro, de setenta y ocho años, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), careciéndose de más datos.

#### Consulado de España en La Habana

El señor Cónsul de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José María Alvarez, natural de Bairo (La Coruña), de treinta y dos años, hijo de Francisco y Francisca, jornalero, soltero; ocurrido el 5 de enero de 1938.

Amalia de la Torre, de ochenta y un años, viuda; ocurrido el 17 de enero del año en curso.

Román Sánchez, de setenta y cinco años; careciéndose de más datos.

#### Consulado de España en Montreal

El señor Cónsul de España en Montreal participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Aurora Joglar, de ochenta y un años, soltera, religiosa, hija de Manuel y Aurora; ocurrido el 25 de febrero de 1946.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Mariano García Martín.

Domicilio: Noviciado, 2, Madrid.

Objeto de la industria: Serrería mecánica para maderas.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Leña, 2.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.272-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Anuncio

Peticionario: Don José Avellana Corominas, Granollers.

Objeto de la petición: Reconstrucción de su fábrica de harinas de Granollers, destruida durante la guerra, con elementos equivalentes a los que tenía instalados antes del glorioso Movimiento Nacional y ampliando en cuatro decímetros la longitud trabajante de los cilindros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.257-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Nueva industria

Peticionario: Urruzola, S. A.  
Domicilio: Vicente Elcegui, 11; Rentería.

Objeto: Fabricación de sters glicéricos, resinas ftálicas, resinatos fundidos, linoleatos y resinatos precipitados.

Producción diaria: Quinientos kilos de resina ftálica, aceite de linaza; doscientos cincuenta kilos de ster glicérico; doscientos cincuenta kilos de resina ftálica, aceite de ricino; ciento veinticinco kilos de resinato fundido; ciento veinticinco kilos de linoleato y ciento veinticinco kilos de resinato precipitado.

Materias primas a importar: Tres mil novecientos kilos de aceite de ricino y once mil cincuenta kilos de aceite de linaza, por un valor aproximado de veintitrés mil cuatrocientas pesetas, mensualmente.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de las materias cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 4 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
2.256-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Implantación de industria

Peticionario: Unión Conservera, S. A.  
Objeto de la industria: Instalar en Bermeo una industria de fabricación de conservas de pescado.

Producción: 200.000 kilogramos anuales de conservas de pescado en aceite y escabeche y 100.000 kilogramos de salazón de pescado y laterío.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 30 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe L. Fernández Tapia.

721-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Nueva industria

Peticionario: Don Segundo Millas Díaz.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de obtención de alcohol neutro o flemas, en Mora (Toledo).

Producción: Unos 45.000 litros de flemas en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 6 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.246-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

### Nueva industria

Peticionario: Don Orencio de Sola Mendieta.

Domicilio: Arnedo.

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico para reparación de maquinaria.

Capital: 50.000 pesetas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

2.255-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Sucesores de Carlos Andrés, S. L.

Domicilio: Logroño, camino de San Gregorio.

Objeto de la industria: Instalar una industria de extracción de aceite de orujo en cantidad de 180.000 kilogramos anuales.

Capital: 150.000 pesetas.

Se empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

2.253-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Querol Antolí.  
Domicilio: Castellón, avenida de Casalduch, J. O.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de algodón.

Producción: 600.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 7 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.254-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Arago Moliner, como Alcalde del Ayuntamiento Nacional de Vall de Uxó.

Objeto de la industria: Transporte y transformación de energía eléctrica.

Cantidades: 60 K. V. A. y línea a 10.500 V. de 317 metros de longitud.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 6 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.283-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Don Francisco Esplá Canut.

Domicilio: Calle Maestro Gozalvo, 24, Valencia.

Desea sustituir maquinaria instalada en su industria de estuchado de azúcar, con la siguiente de procedencia extranjera: una máquina automática de estuchar azúcar, valorada en 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores españoles como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.284-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Gallo Cuesta.  
Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, 2, Sueca.

Objeto de la industria: Elaboración de arroz.

Producción: En jornada de ocho horas 2.625 kilogramos de arroz blanco; 75 kilogramos de medianos de arroz; 54 kilogramos de morret, y 200 kilogramos de salvado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.285-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Rogelio Muñoz Barrachina.

Domicilio: Plaza Lucena, 2, Grao (Valencia).

Objeto de la industria: Elaboración de arroz.

Producción: En ocho horas, 2.100 kilogramos de arroz; 60 kilogramos de morret, 180 kilogramos de salvado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.286-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Nueva industria**

Peticionario: Cooperativa de Industrias Metalúrgicas «Codim».

Domicilio: Calle de la Pepita, 28, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria metalúrgica.

Producción: 120 tornos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.287-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****Sección de Fomento. — Negociado 1.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de abril de 1946, ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 299.761,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 1 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 5.995,23 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que re-

presente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta; durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Secretario. Filiberto López,  
845—O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 8 del corriente mes, acordó convocar concurso para la provisión de las vacantes de Recaudadores de Contribuciones con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

- Funcionarios provinciales.
- Funcionarios de Hacienda.
- Espanoles mayores de edad en plenitud de su derechos civiles para el caso de no concurrir funcionarios a que se refieren los dos apartados anteriores.

Segunda. Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos: pos:

A) Recaudadores en propiedad en esta provincia el 9 de marzo último, fecha de la Orden de concesión del Servicio.

B) Los que actualmente lo sean en otras provincias.

C) Los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos los méritos determinantes del nombramiento

to y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro de cada grupo la preferencia señalada en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera. Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas técnicas o administrativas y desempeñar su cargo en propiedad.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que siguen:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) El haber desempeñado servicios de Recaudador de fondos provinciales.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro de cada grupo la preferencia señalada en la Base anterior.

Cuarta. Entre los concursantes comprendidos en el apartado C) de la Base primera se resolverá el concurso por la Diputación, discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Quinta. Los concursantes presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna, especificando la Zona que pretendan y los demás, si lo desean, por orden de preferencia.

Sexta. La toma de posesión de los Recaudadores designados tendrá lugar el día 1 de julio próximo. Con anterioridad a esta toma de posesión constituirán la fianza correspondiente en la forma que establecen los artículos 35 y 36 del Estatuto de Recaudación, a disposición de esta Excm. Diputación. Dicha fianza será en la cuantía de un 10 por 100 del cargo referido en la Base II.<sup>a</sup>

Séptima. A los funcionarios provinciales y de Hacienda se les admitirá la garantía de hipotecas en bienes inmuebles de su propiedad o de terceras personas, siempre que los mencionados inmuebles se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad libres de cargas y asegurados contra incendios los que admitan esta modalidad, y también la de una Compañía de Seguros, siempre que las condiciones en que tal garantía se constituya sean aceptables a juicio de la Corporación. El concursante que ofrezca la fianza en metálico o valores tendrá preferencia, aunque no sea funcionario, y, entre éstos, el que la ofrezca en bienes inmuebles.

Octava.—Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la Zona, donde establecerán la oficina correspondiente.

Novena.—Los funcionarios provinciales que fueren nombrados Recaudadores pasarán a la situación de excedentes,

sin sueldo, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos que los demás funcionarios. Cuando les sea admitida la renuncia de su cargo de Recaudador, sin perjuicio de las responsabilidades que como tales Recaudadores puedan haber contraído, ocuparán la primera vacante de su categoría y clase que se produzca desde la fecha de la expresada admisión de renuncia. Si cesaren en virtud de expediente gubernativo por falta muy grave, quedarán definitivamente separados del servicio de la Administración.

Décima.—Los Recaudadores percibirán los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutivo, y serán de su cuenta todos los gastos de personal, material, extensión de recibos, locomoción, local y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

Undécima. Las Zonas a proveer son las siguientes:

Turno de funcionarios provinciales:	Cargos en 1946 Ptas.
Albacete (capital)	4.992.004
Turno de funcionarios de Hacienda:	
Casas Ibáñez	11.756.402

Duodécima.—Los premios de recaudación serán los siguientes:

Período voluntario:

Zona de la capital, 0,60 por 100 de lo recaudado.

Zona de Casas Ibáñez: 1,60 por 100 de lo recaudado.

Período ejecutivo:

Por la acción ejecutiva tendrá derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas, en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá, a su vez, al Recaudador de la Zona de la capital el 50 por 100 de su participación y al de la Zona de Casas Ibáñez el 75 por 100.

Décimotercera.—Caso de que cualquier responsabilidad de gestión ante la Hacienda Pública o ante la Corporación redujese las fianzas constituidas, deberán ser repuestas con el importe necesario hasta cubrir el que exige la Base sexta dentro del plazo máximo de cinco días, cesando, entre tanto, provisionalmente, el Recaudador en el ejercicio del cargo.

Décimocuarta.—Los Recaudadores que resulten nombrados lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerles el carácter de funcionarios provinciales a los que no lo sean anteriormente, y cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemnización, si la Excm. Diputación cesara en el servicio recaudatorio.

Los Recaudadores nombrados no podrán renunciar a las plazas hasta que

transcurran, como mínimo, tres años, a partir de la toma de posesión.

Décimoquinta.—Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del Servicio, fecha 9 de marzo de 1944, en el Estatuto de Recaudación y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Décimosexta. — Los concursantes acompañarán a la solicitud, además de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes: Certificado de carecer de antecedentes penales. Idem de adhesión al Movimiento Nacional. Idem de buena conducta expedido por la autoridad local de su residencia.

Décimoséptima.—Los Recaudadores serán obligados, dentro de su Zona si así conviene, a los intereses de la Corporación, y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, percibiendo por dicho trabajo el premio de cobranza que oportunamente se les señala.

Décimooctava.—La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas contenidas en estas Bases al término de cada año natural, si bien previniendo la modificación al Recaudador, con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo.

Albacete, 9 de mayo de 1946.—El Presidente, M. Lodaes.

847-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

*Anuncio de concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, zona de esta capital*

Vacante en la actualidad el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de esta capital, se convoca el presente concurso para la provisión de esta plaza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán acudir al concurso: En turno restringido preferente, los funcionarios de Hacienda actualmente recaudadores en propiedad y los demás que reúnan las condiciones y están en posesión del certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941; en turno libre, y para en el caso de que resultara desierto el anterior restringido, los españoles mayores de veinticinco años, varones, que se conceptúan aptos para el cargo.

Segunda. Las solicitudes, reintegradas con póliza del Estado, de 1,50 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustando su redacción al siguiente modelo:

Don ... de ..., años de edad, estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle (o plaza) de ..., núm. ..., provisto de cédula personal vigente, que exhibe,

de la tarifa ..., clase ..., expedida con el núm. ..., en ..., el día ... del mes ..., del año ..., aceptando en absoluto y sin reserva alguna las condiciones señaladas por la Excm. Diputación Provincial de su Presidencia en el concurso abierto para la provisión del cargo de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona de la capital, toma parte en el mismo, en el turno restringido entre funcionarios de Hacienda (o en el turno libre), y expone:

Que reúne las siguientes condiciones ... (detállense, con expresión de cargo que desempeña, categoría, sueldo, fecha de nombramiento, años de servicio y dependencia donde los presta, títulos profesionales y administrativos que posea, méritos profesionales y especiales, etc., acreditándolo todo con documentos fehacientes que acompañará.)

Por lo expuesto,

Suplica a V. I. que, teniendo por deducida la presente con la documentación que acompaña, se sirva admitirle al referido concurso y nombrarle para el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona de la capital.

Así lo espera merecer de V. I., cuya vida Dios guarde durante muchos años. (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.»

Tercera. Los que soliciten el cargo en el turno restringido acompañarán a la instancia, inexcusablemente, certificación de Tesorería acreditativa, con todo detalle, de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Los que concurren al turno libre acompañarán t a m b i é n inexcusablemente: Certificación de nacimiento legalizada, en su caso; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; certificación negativa de antecedentes penales expedida por el encargado del Registro central de Penados y Rebeldes; certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por el Servicio de Información de F. E. T. y de las JONS.

Los que soliciten el cargo con alegación de reunir las circunstancias que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la certificación acreditativa de sus especiales derechos.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, no se admitirá a los solicitantes escrito ni documento alguno relacionado con su petición.

La Comisión de Hacienda podrá interesar cuantos informes crea oportunos y formulará propuesta de resolución a la Gestora provincial.

Quinta. El recaudador nombrado constituirá, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al en que se le notifique el nombramiento, fianza en metálico o efectos públicos en cuantía equivalente al 7,50 por 100 ó al 15 por 100, según los casos, del cargo de valores en la Zona en el pasado año 1945, que ascendió a 9.976.616,28 pesetas.

La Diputación podrá disponer de dicha fianza como garantía propia ante la Dirección General del Tesoro, sin que esto obste para su devolución al interesado, de proceder, previa la necesaria

sustitución de aquélla, por la Corporación, en el nombrado Centro directivo.

Sexta. Percibirá como premio en voluntaria el 0,60 por 100 y en ejecutiva el 40 por 100 del premio que por este concepto corresponda a la Diputación.

Séptima. Será de cuenta del recaudador todo gasto de personal, material y local que precise para el desempeño de su función.

Octava. El recaudador designado tomará posesión del cargo en la fecha que se le fije y se sujetará en el desempeño de su cargo a las bases del servicio aprobadas por la Corporación y a las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación acordadas o que acuerde y al Estatuto de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

En el caso de que la Excm. Diputación cesase en el servicio de Recaudación de Contribuciones, automáticamente cesará el Recaudador, sin que tenga derecho a reclamación por daños y perjuicios.

Castellón, 7 de mayo de 1946.—El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

840-O.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

#### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de urbanización de las calles de Tarragona, Travesera Vieja de las Cortes y Caballeros, bajo el tipo de 267.581,55 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas dentro de los tres meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de urbanización de las calles de Tarragona, Travesera Vieja de Las Cortes y Caballeros, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra y cifra).

Además, se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente)».

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de

los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 5.351,63 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de las calles de Tarragona, Travesera Vieja de Las Cortes y Caballeros». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

839-O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación del cruce de calle de Numancia y avenida de la Infanta Carlota Joaquina con la calle de Viriato, bajo el tipo de 397.422,91 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas dentro de los tres meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactará con arreglo al siguiente

### Modelo:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación del cruce de la calle de Numancia y avenida de la Infanta Carlota Joaquina, con la calle de Viriato, se comprometo a ejecutar estas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra y cifra).....  
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 7.948,45 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Numancia y avenida de la Infanta Carlote Joaquina con la calle de Viriato.» En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

838-O.

## AYUNTAMIENTO DE ZAS

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada a medio de edicto contenido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 86, de 27 de marzo último, página 746, Anexo Único, para la cons-

trucción de una Casa Consistorial en este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta por igual plazo, en la que regirán las mismas normas y condiciones que en la primera, siendo el presente anuncio y anteriores de cuenta del rematante.

Zas, 6 de mayo de 1946.—El Alcalde, M. Montero.

846-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE VIZCAYA

#### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 24.076, comprensivo de diez acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido a nombre de doña Carmen Sánchez Forero, cuyos valores se hallan depositados en este Banco de Vizcaya, se anuncia al público para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo de depósito, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado general.

2.289-P.

### ASOCIACION DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON, CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-ALCEN

A partir del primero de junio próximo se pagará a las antiguas obligaciones del Ferrocarril Madrid-Aragón, con garantía del secundario, el cupón número 29, a razón de 12 pesetas líquidas por cupón.

Asimismo se reembolsarán a razón de 454,50 pesetas por título las siguientes obligaciones, que han resultado amortizadas por sorteo:

Sorteo ordinario: Números 5.834 al 5.843, 6.203 al 6.212, 8.288 al 8.297, 8.863 al 8.871, 9.183 al 9.192, 9.628 al 9.637, 10.410, 10.411, 10.413 al 10.420, 15.597 al 15.601, 22.291 al 22.299, 22.365, 22.961 al 22.970.

Sorteo extraordinario: Números 464 al 539, 548 al 571, 1.101 al 1.113, 1.115 al 1.201, 1.312 al 1.411, 3.665 al 3.764, 4.132 al 4.160, 4.162 al 4.189, 4.200 al 4.242, 4.852 al 4.951, 6.653 al 6.668, 6.670 al 6.729, 6.731 al 6.754, 9.462 al 9.561, 14.104 al 14.203, 15.631 al 15.730, 16.055 al 16.154, 17.867 al 17.966, 18.864 al 18.963, 20.590 al 20.649, 20.656 al 20.695, 21.545 al 21.609, 21.620 al 21.654.

El cobro podrá efectuarse en los Bancos Hispano Americano y Central y sus Sucursales en la forma de costumbre.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Presidente, R. Abella.

2.295-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don José Coll de Romero o sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de dicha finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Valls.—Una tierra de viña regadío y hortaliza, con una casa de campo llamada «La Torratxa», compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie unos doscientos sesenta y seis metros sesenta centímetros y sin numerar, con derecho a regar cuatro horas cada semana, de las cuatro de la tarde a las ocho de la noche de los jueves, del riego del Vilar, situada la finca extramuros de dicha población, partida denominada «Resch del Vila», de cabida aproximadamente cuatro jornales veintiocho céntimos estadísticos, equivalentes a dos hectáreas sesenta áreas cuarenta centiáreas, la que linda a Oriente con el camino de Alió; a Mediodía, con propiedad de los herederos de Juan José Martínez; a Poniente, con otro camino, y al Norte con propiedad de los sucesores de Francisco Bofarull y parte con dicho camino de Alió.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de igual clase de Valls, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

2.269—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados Militares

4655

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; hijo de Luis y de María, natural de Casablanca (Marruecos), incluido en el alistamiento del año 1945 en el Consulado de España en Casablanca (Marruecos); nacido el 20 de mayo de 1924, chófer, soltero, estatura 1,82 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Automóviles de Marruecos, en Ceuta.

10.031

4656

FERNANDEZ SAEZ, Miguel; hijo de Ricardo y de Isabel, natural y vecino de Madrid, Ayala, 81, soltero, oficinista, de veintitrés años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, soldado; procesado en causa número 132.852, por deserción, malversación y violación de correspondencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Dirección General de Transportes, Parques y Automovilismo, sito en Ríos Rosas, 1, Madrid.

10.089

4657

INARREA ERVETY, Antonio; hijo de Fermín y de Mónica, natural de Arraiz (Navarra), soltero, mecánico, de veintidós años, de estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Peñafiel (Valladolid); sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Aeródromo de Tetuán (Marruecos).

12.185

4658

BALBIN ARGUERO, Sabino; hijo de Domingo y de María, natural de Ca-

ravia, parroquia de ídem, ayuntamiento de ídem (Oviedo), soltero, labrador, de veintitrés años, estatura 1,690 metros, nariz regular, boca regular, color bueno, vistiendo uniforme militar de soldado, domiciliado últimamente en Caravia, y que estaba cumpliendo el servicio militar en la Compañía de Intendencia de la 161 División; procesado por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la 3.ª Compañía Divisionaria de Transmisiones de la 161 División, en Santesteban (Navarra).

12.366

4659

AZNAR PERALES, Angel; natural de Pedrola (Zaragoza), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Pedrola (Zaragoza); procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Ildefonso Castillejo Campos, Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña de Antequera, número 12, sito en el Cuartel de los Estudios, de Jaca.

9.470.

### Juzgados Civiles

4660

RODRIGUEZ FILMAN, Enrique; de diecisiete años, hijo de Guillermo y de Teresa, soltero, natural de Algeciras; domiciliado últimamente en la calle Villarreal, número 199, de Barcelona, se presentará dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, en virtud de causa número 119 de 1943, sobre estafa, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.192.

4661

ALONSO VAREA, Florencio; conocido por «El Flores», de veinte años de edad, soltero, aprendiz electricista, natural y residente en La Coruña, calle Caballeros, 124, segundo, hijo de Florencio y de María; y

EXPOSITO, José Antonio; de veintiocho años, soltero, vendedor, hijo de padres desconocidos, natural de la Casacuna de León; procesados en causa tramitada por el Juzgado de Instrucción de Palencia (Castilla) con el número 305 de 1942, por el delito de tentativa de estafa; comparecerán dentro del término de quince días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, 3.531-46.

4662

MARTINEZ RUIZ, Francisco; natural de La Habana, soltero, marino, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Escalante, 343, bajo; procesado en causa 285 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

5.132

4663

FERNANDEZ GIMENEZ, Tomás; natural de Alhama de Murcia, de treinta y siete años, soltero, vidriero y bracer, que estuvo domiciliado en Ali-

cante, calle de Jovellanos, 7; procesado por la causa del Juzgado de Instrucción de Albaida número 21 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Valencia.

5.138

4664

**ROMERO SANCHEZ MELLADO**, José; de treinta y nueve años, casado, mecánico, natural de Chipiona, con domicilio en Sevilla, calle Feria, número 15; procesado en causa 123 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

5.142.

4665

**ALONSO ALONSO**, Fausto; de veinticuatro años, hijo de Lorenzo y de Isidra, soltero, barbero, natural de Carrías (Belorado) y vecino de esta capital; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa 506 de 1941, que por el delito de robo instruye este Juzgado.

5.149.

4666

**MUÑOZ MARTINEZ**, Juan José; de cuarenta y tantos años, hijo de Justo y Eustaquia, casado, empleado, natural y vecino de Cascante (Navarra) y últimamente vecino de Bilbao; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, en la causa 54 de 1936, que por asesinato instruye este Juzgado.

5.150.

4667

**DIEZ BUSTAMANTE**, Jesús; de diecisiete años de edad, hijo de Higinio y Casilda, soltero, pastor, natural de Santa Cruz del Tozo y vecino de Villalval; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión en causa 301 de 1943, que, por robo, instruye este Juzgado.

5.151.

4668

**ANTON BERZOSA**, Amancio; natural de Nalavaleño (Soria), vecino que fué de Santervas, hijo de Gregorio y Petra; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, al objeto de notificarle el auto de procesamiento de Santervás, hijo de Gregorio y miento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 5 de 1944, sobre robo.

5.152.

4669

**IBARS CLARAMUNT**, Ricardo; hijo de Joaquín y Estrella, de cuarenta y siete años, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, Marqués del Duero, 49; casado, empleado, cuyo actual paradero se dice ser en Fernando Poo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, en término de diez días, para constituirse

en prisión por la causa que se le sigue con el número 20 de 1938, sobre tenencia de armas.

5.153.

4670

**RUIZ TAUSTE**, Torcuato; de diecinueve años, soltero, natural de Guadix, vecino de ídem, cuya última residencia la tuvo en Lora del Rfo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Guadix, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario 84 de 1944, por robo.

5.156.

4671

**AMADOR SANTIAGO**, José; hijo de Rosa Amador Santiago, natural de Cabra del Santo Cristo, vecino de Granada, Barranco de los Negros, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión como procesado en causa 4 de 1944, sobre robo.

5.158

4672

**SEOANE**, Manuel; de veintiséis años de edad, hojalatero ambulante, casado gallego, de estatura regular, moreno, pelo negro ondulado, dientes de oro y uno en el centro empastado, vive en Villalpando (Zamora) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión en méritos del sumario 31 del año en curso, por robo.

5.168.

4673

**REINA GRANADO**, Diego; de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Diego y de Angeles, natural de Dos Hermanas y vecino que fué de Jerez de la Frontera, en Barrio de la Plata, letra B; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Puerto de Santa María, a constituirse en prisión por la causa 12 de 1944, por hurto.

5.169

4674

**RODRIGUEZ CAMACHO**, Josefa; de cuarenta y tres años, viuda, hija de José y Eloísa, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecina que fué de Puerto de Santa María; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de esta ciudad, a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el sumario que instruye con el núm. 57 de 1943, por corrupción de menores.

5.170.

4675

**GARCIA ADAN**, María de la Trinidad; de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Antonio y María de los Milagros, natural y vecina de Puerto de Santa María, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad para constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 52 de 1943, por hurto.

5.171.

4676

**RODRIGUEZ ROMERO**, Bernardo; de veintinueve años, casado, hijo de Rafael y Ana, natural y vecino de Puerto Real, en calle Calvo Sotelo, 25; comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de Puerto de Santa María, a constituirse en prisión, acordada en sumario 68 de 1944, por abandono de familia.

5.172.

4677

**MARTIN CORRALERO**, Ildelfonso; natural de Torrejoncillo (Cáceres), soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Canillas, procesado por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, a fin de ser notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado con fecha 30 de mayo último por la Audiencia Provincial de Toledo, en sumario instruido con el número 61 de 1944, por usurpación de funciones.

5.176.

4678

**AIRES DOCAMPO**, Joaquín; de cuarenta y dos años, hijo de Juan-Joaquín y de Ana-Rosa, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para constituirse en prisión por sumario 58 de 1944.

5.177.

4679

**VALDERRAMA GONZALEZ**, José; de veintinueve años, hijo de Manuel y Flora, natural y vecino de Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, para constituirse en prisión por sumario 48 de 1944, sobre abandono de familia.

5.178.

4680

**BAUTISTA MOLDEZ**, Julio; de veintiséis años, hijo de Vicente y Regina, natural de Villaoba y domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para constituirse en prisión por causa 31 de 1942, sobre robo.

5.179.

4681

**SABATE SALAFRANCA**, Vicente; de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Gonzalo y Brígida, natural y domiciliado últimamente en Villanueva del Gállego; procesado por la causa 141 de 1945, sobre abandono de familia;

5.179.

**GONZALEZ JIMENEZ**, Enrique; de cuarenta y cinco años, casado, sastre, hijo de Florentino y María, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; procesado por la causa 142 de 1945, sobre abandono de familia;

**SORRIBAS GONZALEZ**, José; de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de José y Etevlina, natural de Mieres, en ignorado paradero; procesado por la causa 344 de 1943, sobre estafa y uso indebido de uniforme;

**CAPE**, Enrique; artista de variedades, que tenía su residencia en Valencia y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por la causa 22 de 1945, sobre estafa;

**EVE SIMON**, Emilio; de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Casimiro y Concepción, natural de Codo, en ignorado paradero; procesado por la causa 70 de 1945, sobre estafa;

CANDO PINILLOS, José; de veinticuatro años, casado, mecánico, hijo de Manuel y Raimunda, natural de Logroño, en ignorado paradero; procesado por la causa 82 de 1944, sobre robo;

MOHAMED-BEN-ALAL, Mimon; de treinta y seis años, soltero, comerciante, hijo de Mohamed y de Alal, natural de Melilla, en ignorado paradero; procesado por la causa 78 de 1942, sobre estafa;

PLANES BLANCH, Buenaventura; de veinticinco años, soltero, del comercio, hijo de Ramón y Petra, natural de Llívia, en ignorado paradero; procesado por la causa 30 de 1945, sobre estafa;

LOPEZ PEREZ, Antonio (a) «el Brinco»; del que se ignoran las demás circunstancias; procesado por la causa 314 de 1944, sobre hurtos;

SAGARRA FERRER, Carlos; de veintisiete años, hijo de Ramón y Josefa, natural de Barcelona, en ignorado paradero; procesado por la causa 106 de 1945, sobre estafa;

ALOBAT, José; que también usa el de Julio Bufull, cuyas circunstancias y paraderos se ignoran; procesado por la causa 336 de 1944, sobre estafa;

OTAMENDI COSO, Saturnino; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Laureano y Virginia, natural de Lluvia, en ignorado paradero; procesado por la causa 91 de 1944, sobre robo;

PAYREDERO MARTIN, Visitación; de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Manuel y Consuelo, natural de Madrid; procesada por la causa 325 de 1942, sobre quebrantamiento de condena;

PASTOR ACOSTA, Manuel; de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y María, natural de Barcelona, en ignorado paradero; procesado por la causa 43 de 1944, sobre robo;

GUTIERREZ JORGE, Amador; ex brigada del Ejército, natural de Brozas, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por la causa 220 de 1943, sobre estafa; todos ellos comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sus respectivas causas.

5.181.

4682

LIENARD URBIETA, Renato; de cincuenta y dos años, hijo de Evaristo y de Meladi, casado, representante, natural de Bélgica y vecino de San Sebastián, San Martín, 64, segundo izquierda; comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alcaraz, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en sumario 3 de 1941, por estafa.

5.100.

4683

TUÑON GARCIA, Juan; de treinta y seis años, casado, jornalero, vecino de Aller, partido de Pola de Lena, y últimamente residente en Cancienes y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días en la Prisión Preventiva del Partido Judicial de Avilés, con el fin de constituirse en prisión,

por haber sido decretada en causa 15 de 1944, por falsedad en documento público.

5.001.

4684

HORMIGOS LOPEZ, Marceliano; de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino de Santa Olalla, hoy en ignorado paradero, hijo natural de Nieves; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo), con el fin de constituirse en prisión y practicar diligencias de careo y otras, acordadas en sumario 36 de 1944, sobre robo, contra el mismo y su madre, Nieves Hormigo López.

5.109

4685

GUINART CONTESTI, Bartolomé; de unos treinta y seis años de edad, hijo de Rafael y Catalina, casado, natural de Lluchmayor, partido de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Barcelona, ronda de la Universidad, 20, 3.º primera, del comercio; procesado en sumario 73 de 1944, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, se presentará ante el mismo dentro del término de diez días.

8.540.

4686

LABORI BUXO, José; de cuarenta y un años, casado, hijo de Heriberto y de Rosa, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Castañes, núm. 6, principal segunda; procesado en méritos de sumario número 310 de 1945, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

545-46

4687

MASAGUE BOSCH, Juan; de treinta años de edad, soltero, hijo de Juan y Teresa, natural de Gelida, con domicilio o domiciliado últimamente en la calle Carmen, 33, principal; procesado en méritos de sumario núm. 169 de 1945, sobre estafa y tentativa de estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

13-46

4688

MESQUIDA MAYOL, Juan; de veintiocho años de edad, hijo de Lorenzo y Antonia, soltero, natural de Santa Margarita (Baleares), partido de Palma de Mallorca, vecino de la misma, con domicilio en la calle de San Cayetano, número 11, 2.º; procesado por el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, en méritos de sumario número 41 de 1943, sobre lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

9.679.

4689

OLLO LORCA, Abelardo; de unos treinta y un años, hijo de Leopoldo y Francisca, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de Balboa, número 2, 2.º; procesado en méritos de sumario número 176 de 1945,

sobre estafa, contra otros y dicho individuo, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

7.501.

4690

PEREIRA MOURIZ, Emilio; de treinta y dos años, hijo de Cipriano y de Juana, casado, natural de Neda, partido de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), vecino de La Coruña; domiciliado últimamente en la calle Cottoners, número 14, 4.º 1.ª, de oficio ajustador mecánico; procesado en sumario número 340 de 1943, sobre lesiones, instruido por el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

6.489.

4691

QUILES SERNA, Vicente; de dieciséis años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, soltero, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Cirés, núm. 14; se presentará dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a fin de ser reducido a prisión, en virtud de causa número 119 de 1943, sobre estafa.

9.191.

4692

RADA LANDA, Alejandro; de unos veintiséis años de edad, soltero, estudiante, natural de San Sebastián; domiciliado últimamente en Barcelona, en el hotel Urbis, sito en el paseo de Gracia, número 23; procesado en méritos de sumario número 296 de 1944, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

6.769.

4693

ALARI MERCADER, Francisco; chófer, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Rosa, domiciliado últimamente en Beethoven, 74, bajos, cuarta, Barcelona; procesado en causa 141 de 1942, por usurpación de funciones y tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para ingresar en prisión.

2.306-46

4694

ALBADALEJO GRANADOS, Francisco; natural de Largal (Cartagena), soltero, carpintero de diecinueve años, hijo de Francisco y de Feliciano, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Canalejas, 57, primero, primera (terrazza); procesado en causa 133 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para ingresar en prisión.

23.309